

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
Demandante: DAIRON IVÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y OTRA
Demandado: JULIO CÉSAR ROA GÓMEZ y OTROS
Radicado: 2021-00369

Cumplido lo ordenado en auto anterior¹ y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado; **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la anterior demanda **VERBAL** instaurada por DAIRO IVÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y ALBA MARINA AGUIRRE SIRTORY contra JULIO CÉSAR ROA GÓMEZ, LISTO OPERADOR LOGÍSTICO S.A.S. y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

2. En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

3. Notifíquesele al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 8º, según corresponda.

4. Tramitase por el proceso Verbal.

5. Atendiendo lo solicitado por los demandantes² y de conformidad con lo presupuestado en el artículo 151 y s.s. del C.G.P., el despacho les **CONCEDE** el **amparo de pobreza** a DAIRO IVÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y ALBA MARINA AGUIRRE SIRTORY.

Téngase en cuenta para lo sucesivo, lo reglado por el artículo 163 *Ibidem*, esto es, que la parte amparada no está obligada a prestar cauciones procesales ni pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación.

¹ Pdf 04Auto20220506

² Pdf 02Anexos20210921

6. Previo a disponer lo que corresponda en relación con la medida cautelar solicitada en la demanda, indíquese con claridad su soporte jurídico, señalando en cuál de los eventos previsto en el artículo 590 del C.G.P. se enmarca la misma, además, infórmese quién es el propietario del vehículo automotor objeto de cautela.

7. Reconocer al abogado HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORL' with a large, stylized flourish above it.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez